

AL DESPACHO para informar que la demanda fue subsanada en el término legal.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, noviembre 22 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

BANCOLOMBIA S.A., identificado con Nit. N° 890.903.938-8, actuando mediante endosatario, presenta demanda ejecutiva de Menor cuantía, en contra de **DIANA MILENA VALENCIA QUIÑONEZ** identificada con C.C. 1'098.639.038, **HEREDERA** del Señor **BENJAMIN VALENCIA BUSTOS –Q.E.D.P.–**, quien se identificó en vida con C.C. 91'237.069 y contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS de BENJAMIN VALENCIA BUSTOS –Q.E.D.P.–**, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago concepto de un pagaré, así:

i)-La suma de (\$26'693.311) por concepto del pagaré 2870087177, junto con los intereses de mora, a la tasa máxima certificada por la Superfinanciera, desde el 29 de junio de 2018 hasta la cancelación de la obligación.

ii)- Se ordene el emplazamiento de los Herederos Indeterminados.

iii)- Condena en costas y agencias en derecho.

Debido a que la demanda fue subsanada en el término legal y reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, los títulos de la ejecución allegados contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados y a favor del ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo, reconociendo intereses moratorios a la tasa certificada por la Superbancaria, desde el 29 de junio de 2018, hasta el día en que se verifique su cumplimiento.

De otra parte, se ordenara el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor BENJAMIN VALENCIA BUSTOS –Q.E.D.P.–, el cual deberá efectuarse conforme a lo indicado en el artículo 108 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 4 de 2020.

De igual manera, se designará de la lista de auxiliares de la Justicia, como administrador de los bienes de la herencia al Abogado HERNAN ANDRES ARCINIEGAS LUNA a quien se podrá comunicar su designación, en la CALLE 17 No, 24-47 Apto. 301 de Bucaramanga, Tel: 6090642, Cel.: 3114503314, email: hernanarciniegas@gmail.com y cumplirá su labor teniendo en cuenta los parámetros del artículo 49 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con Nit. N° 890.903.938-8, contra **DIANA MILENA VALENCIA QUIÑONEZ** identificada con C.C. 1'098.639.038,

HEREDERA del Señor **BENJAMIN VALENCIA BUSTOS** –Q.E.D.P.-, quien se identificó en vida con C.C. 91'237.069 y contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **BENJAMIN VALENCIA BUSTOS** –Q.E.D.P.-, por las siguientes sumas de dinero:

- a. VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$26'693.311) que corresponde al capital del pagaré No. 2870087177 allegado como base del recaudo.
- b. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, de conformidad a la tasa máxima legal certificada por la Superbancaria, desde el veintinueve (29) de junio del dos mil dieciocho (2018) y hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR a los demandados el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

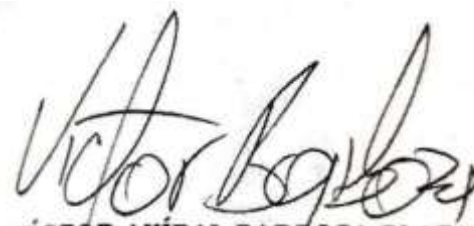
CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **BENJAMIN VALENCIA BUSTOS** –Q.E.D.P.-, quien se identificó en vida con C.C. 91'237.069.

QUINTO: REALIZAR la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **BENJAMIN VALENCIA BUSTOS** –Q.E.D.P.-, quien se identificó en vida con C.C. 91'237.069, en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 4 de 2020, por el término establecido en el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso.

SEXTO: NOMBRAR como administrador de los bienes de la herencia al Abogado **HERNAN ANDRES ARCINIEGAS LUNA** a quien se podrá comunicar su designación, en la CALLE 17 No, 24-47 Apto. 301 de Bucaramanga, Tel: 6090642, Cel: 3114503314, email: hernanarciniegas@gmail.com y cumplirá su labor teniendo en cuenta los parámetros del artículo 49 ibídem.

SEPTIMO: RECONOCER al Dr. **JULIAN SERRANO SILVA** como endosatario del demandante, en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**069e1925b7f75fb10e40d8daaa1eb7d43f2f89d5f708673c0596cb119bc7
a910**

Documento generado en 22/11/2021 02:43:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**